

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

Expediente No. 11001-33-36-033-2015-00872-00

Demandante: JENNY ANDREA CUITIVA DUARTE Y OTROS

Demandado: NACION –MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS

Auto de tramite No.0087

Se reconoce personería jurídica a la abogada Yuri Viviana Paloma Hernández identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.369.085 y tarjeta profesional número 309601 del C. S. de la J. como apoderada de los de los demandantes: Luis Eduardo Cuitiva Sarmiento, Gloria Esperanza Duarte Huertas, Yaneth Duarte Huertas, Lizeth Johana Cuitiva Duarte, Jenny Andrea Cuitiva Duarte, Hasleidy Tatiana Cuitiva Duarte y Ana Cecilia Duarte Huertas en los términos, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.¹

De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte actora con el propósito que en termino de ejecutoria del presente auto aclare al Despacho que sucede con la representación legal y comparecencia al proceso de para quienes en esa época eran menores de edad, esto es, Lizeth Natalia Rivera Cuitiva y Dylan Andrey Rivera Cuitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE²



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez (2)

¹ Poderes allegados el 20 de febrero de 2020.

² Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **18 de febrero de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **007**



Firmado Por:

**LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cf1f0042f69ecc24f1d947cdae655935c7f1828f592c052419a703c022a94de

Documento generado en 17/02/2021 03:36:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**